

ALCALDIA MUNICIPAL GUALACO GUANACAO,
BO EL CENTENAR, GUANACAO, C.R. TEL: 502-789-29
02400001 *****

CHEQUE No. 00015064

Gualaco 16-12-2022
Lugar y Fecha

Jorge Alberto Campos Cruz
Páguese a la orden de

80,000.00

Ochenta mil lempiras exactos
Cantidad en letras

Lempira



[Signature]
Firma(s)

Mario Fuentes.

⑆0⑆⑆0024⑆⑆00000730⑆0096⑆⑆000⑆5064

[Signature]



Jorge Alberto Campos Cruz

Electricista

R.T.N. 08011971064768

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

No. 000-001-04-00000568

CAI: C5DEE6-327F16-D84FBB-2CD873-F5236A-52

Barrio El Centro, Calle Principal Media cuadra después de la Puma
Cel.: 9723-4111, E-mail: jorgecampos320@yahoo.com
Olancho, San Francisco de Paz, Honduras, C.A.

Por Lps. 80,000

Recibí de Akaldia Municipal de GUALACO RTN _____

La Cantidad de: OCHENTA MIL CEMPTRAS ESCA CTOS

Por Concepto de: ANTICIPO de MANO de OBRA y SUMINISTROS
de Materiales Electrificación CAMPO LA JOYA

Distribuciones e Impresos Joseph, S de R.L., Tel. 2239-3392, RTN 08019002282867 CERTIFICACIÓN N° 9231-21-10500-55 ORIGINAL: CLIENTE/BLANCO DÚPLICADO: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR/AZUL

Total por Honorarios:	<u>80,000</u>
Retención:	<u>00</u>
Total Neto Recibido:	<u>80,000</u>

San Francisco de la Paz, 16 de diciembre de 2022


 Jorge Alberto Campos Cruz


Ango Autorizado:
00-001-04-00000551 al 000-001-04-00000600
Fecha de Vencimiento: 07/07/2023

CONTRATO PARA PARA EJECUCION DE OBRA

Nosotros, **EDWIN ANTONIO DÍAZ CABRERA**, mayor de edad, con identidad No. **1508-1991-00118** y con domicilio en el Municipio de Gualaco, Departamento de Olancho, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según Acta de fecha 15 de Diciembre del 2022 del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato y que en lo sucesivo se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra parte el Señor: **JORGE ALBERTO CAMPOS CRUZ**, con identidad N° 0801-1971-06476 mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la Colonia Santa Fe, Comayagüela; quién de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente Contrato para la ejecución del Proyecto: **CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN EN LA ALDEA SAN PEDRO CAMPO LA JOYA, GUALACO OLANCHO**. El cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del contratista para que realice el Proyecto con la modalidad de llave en Mano. Desarrollando las actividades siguientes: Instalación de poste de madera



Municipalidad De Gualaco
Gualaco, Quezaltenango, Guatemala, C. A.

De 40 pie clase 5(4), Instalación de Cruceta de Madera (4), Suministro de Platina Tirante 1.30 PU(8), Suministro e Instalación De Perno Goloso(4) Suministro e Instalación de Carruaje(8) Suministro de Instalación de Perna Rosca Corrida (4) Suministro e Instalación de Bastidor 1 Línea (6) Suministro e Instalación de Aislador de Carrete (4), Suministro e Instalación de Perno Maquina 5/8x12 (4) Suministro e Instalación de Perno Goloso 1/2x4(8) Suministro e Instalación de Interruptor de Seguridad 30AMP 2 polos (2), Suministro e Instalación de Arandela Cuadrada 2*2 (10) Reflector Led SLIM 6500 ARGOS (8) Suministro e Instalación de Conector Aluminio Cal36-38YC25a25(10), Suministro e Instalación de Conector Aluminio Cal 36-38YC2-2(10) Suministro e Instalación de Cinta Aislante Súper 33 (1) Suministro e Instalación de TSJ 3X12(283) Suministro e Instalación de Conector Romex 3/8(4) Suministro e Instalación de Triplex 3*6LG (200), Suministro e Instalación de Conector Aluminio YPC Para Lámpara (16)(LCLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. El monto del contrato es por un valor de **CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS (L. 119,623.00)**- CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El contratista se compromete a ejecutar las actividades descritas en el presente contrato con fondos propios y se le cancelará una vez concluido y recepcionado el proyecto en un solo pago por la totalidad del monto acordado, no se hará la respectiva deducción del 12.5% del I, S.R. ya que el contratista presenta pagos a cuenta, en donde se adjunta copia de la constancia de solvencia CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será de 8 días, se considera como fecha de inicio el día jueves 15 de Diciembre y finalizando el día viernes 23 de Diciembre del 2022. CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS A la firma de este contrato, el Contratista del Proyecto debe presentar una garantía de sostenimiento de oferta equivalente al (2%) del contrato y una garantía de cumplimiento que represente el (15%) del contrato, y esta será liberada al dar por finalizada la ejecución de la obra, de igual forma será sustituida por una garantía de Calidad que represente el (5%) del contrato, la cual tendrá una vigencia de un año según ley, tales garantías serán respaldadas por un letra de cambio.-CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES LA MUNICIPALIDAD pagara el contrato en Dos desembolsos primer por **L.80,000.00** y un segundo por **L.39,623.00** una vez terminada la obra previa supervisión del Coordinador de la UTM, CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. El contratista, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. -CLAUSULA OCTAVA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO. La municipalidad por si misma podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que el Contratista no cumpla con las actividades detalladas en el presupuesto o ambas partes b) también estará sujeta a la suspensión por el plazo del



Municipalidad De Gualaco

← Gualaco, Olancho, Honduras C. H. →

contrato; c) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable al Contratista d) Si el Contratista de obra rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos capacitación o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, La Municipalidad podrá mandar ejecutar la respectiva garantía, e) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato estipulaciones de este contrato, **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente. - **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. - **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Gualaco, a los 15 días de Diciembre del año dos mil veintidós



EDWIN ANTONIO DÍAZ CABRERA

Alcalde Municipal



JORGE ALBERTO CAMPOS CRUZ

Contratista